

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**12603** *Anuncio de subasta de finca que se tramita en la notaría de don José Domínguez de Juan.*

Yo, José Domínguez de Juan, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Castilla y León, con residencia en Guijuelo, provincia de Salamanca,

Hago saber: Que en mi notaría, sita en Guijuelo (Salamanca) y en su calle Abdón Rodilla, número 17, planta segunda, letra C, se está tramitando, a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", venta extrajudicial de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 de la Ley Hipotecaria y 234 y siguientes de su Reglamento, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana. Número seis. Vivienda situada en la planta segunda, del bloque B, del edificio sito en el casco urbano de Guijuelo (Salamanca), y en su calle Guardia Civil, número 21. Situada a la derecha del desembarque de la escalera, señalada con la letra B, y correspondiente al tipo B. Se compone de recibidor, pasillo distribuidor, cocina con tendedero, dos cuartos de baño, salón comedor con balcón, y cuatro dormitorios, todos ellos con armario empotrado. Tiene una superficie construida de ciento catorce metros con seis decímetros cuadrados, y una superficie útil de ciento cuatro metros con veintiséis decímetros cuadrados. Está dotada de todos los servicios e instalaciones necesarios para su adecuado uso y disfrute. Linda: derecha, entrando, con Luis Hernández; izquierda, con vivienda letra A de esta misma planta, pasillo de acceso a las viviendas, y hueco de ascensor; fondo, con calle de su situación; y frente, con patio de luces que lo separa del bloque C.

Cuota. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes del bloque del que forma parte de once enteros con noventa y ocho centésimas por ciento y del total edificio de cinco enteros con treinta y cuatro centésimas por ciento.

Registro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alba de Tormes, al tomo 1.910, libro 116, folio 70, finca número 8.839.

Procediendo la subasta de la finca se hacen saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría, en única subasta, el día 28 de mayo de 2013, a las doce horas, siendo el tipo de la subasta el de ciento treinta y cinco mil quinientos euros. No obstante, si se presentarán posturas por un importe igual o superior al setenta por ciento del valor por el que el bien hubiera salido a subasta, se entenderá adjudicada la finca a quien presente la mejor postura.

Cuando la mejor postura presentada fuera inferior al setenta por ciento del tipo señalado para la subasta podrá el deudor presentar, en el plazo de diez días, tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al setenta por ciento del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el expresado plazo sin que el deudor realice lo previsto en el párrafo anterior, el acreedor podrá pedir, dentro del término de cinco días, la adjudicación de la finca o fincas por importe igual o superior al sesenta por ciento del valor de tasación.

Si el acreedor no hiciese uso de la mencionada facultad, se entenderá adjudicada la finca a quien haya presentado la mejor postura, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el cincuenta por ciento del valor de la tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad reclamada por todos los conceptos.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría, de lunes a viernes, de nueve horas y treinta minutos a catorce horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría, una cantidad equivalente al veinte por ciento del tipo de subasta mediante cheque bancario a nombre del titular de esta notaría. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el expresado cheque bancario nominativo, hasta el momento de la subasta.

Sólo la adjudicación a favor del ejecutante, o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En los ocho días siguientes al del remate, consignará el adquirente la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio. En el mismo plazo deberá aceptar la adjudicación el rematante que hubiera hecho su postura por escrito y, en su caso, efectuarse la cesión del remate.

Guijuelo, 22 de marzo de 2013.- Notario de Guijuelo.

ID: A130015794-1